



RESOLUCION No. CSJCAR24-73
7 de febrero de 2024

“Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal de la Juez Promiscuo del Circuito de Pensilvania, Caldas, al municipio de Manzanares, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 44 de la Ley 906 de 2004; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 4833 de 2008, y con fundamento en los siguientes,

ANTECEDENTES:

1. Mediante Resolución CSJCAR23-C3 del 15 de septiembre de 2023, esta corporación autorizó el traslado transitorio de la doctora DIANA PAULINA HERNÁNDEZ GIRALDO, Juez Promiscuo del Circuito de Pensilvania, Caldas, al municipio de Manzanares, Caldas el día 20 de septiembre del presente año, a efectos de llevar a cabo la audiencia de juicio oral, dentro del proceso penal número 2019-00058, que, por el delito de ACTOS SEXUALES CON MENOR DE 14 AÑOS, se adelanta contra el señor JOSÉ DARÍO CARDONA BEDOYA..
2. Que mediante correo electrónico del 6 de febrero de 2024, la Oficial Mayor del Juzgado Promiscuo del Circuito de Pensilvania, Caldas, solicitó autorización para el traslado transitorio de la doctora DIANA PAULINA HERNÁNDEZ GIRALDO, titular del despacho, al municipio de Manzanares, Caldas, los días 6, 7, 20 y 21 de marzo del presente año, a efectos de llevar a cabo la audiencia de juicio oral, dentro del proceso penal radicado con el número 2019-00058.

Por lo considerado, el Consejo Seccional de Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR el traslado transitorio de la doctora DIANA PAULINA HERNÁNDEZ GIRALDO, Juez Promiscuo del Circuito de Pensilvania, Caldas, al municipio de Manzanares, Caldas los días 6, 7, 20 y 21 de marzo del presente año, a efectos de llevar a cabo la audiencia de juicio oral, dentro del proceso penal número 2019-00058, que, por el delito de ACTOS SEXUALES CON MENOR DE 14 AÑOS, se adelanta contra el señor JOSÉ DARÍO CARDONA BEDOYA.

El traslado temporal de sede y la competencia excepcional señalados en la Ley para conocer del proceso citado, se efectuará y asumirá respectivamente para el día señalado.

ARTÍCULO 2º: Informar que el traslado se otorga exclusivamente a la citada funcionaria y, por lo tanto, **NO SE HACE EXTENSIVO EL PERSONAL DE SU DESPACHO**; razón por la cual debe coordinar previamente con el Juez Promiscuo del Circuito de Manzanares, Caldas, el apoyo secretarial, operativo, técnico y logístico que requiera para el desempeño de su función.

ARTICULO 3º: Solicitar a la funcionaria autorizada minimizar sus desplazamientos para un mismo tipo de audiencias, adoptando medidas como la programación de las mismas en las primeras horas hábiles del día.

ARTÍCULO 4º: Para efectos del reconocimiento de viáticos, la funcionaria autorizada deberá coordinar con el área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional, previo desplazamiento, para la emisión del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal; y una vez cumplida la diligencia deberá remitir a la Oficina Financiera el informe de comisión y el cumplido expedido por la titular del Despacho al cual se desplazó.

Carrera 23 No. 21 – 48 Palacio de Justicia Tel: (6) 8879635 - Fax. (6) 8879637
www.ramajudicial.gov.co



SC5780-4-6

M.P. MELB

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCAR24-73 del 6 de febrero de 2024 “Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal de la Juez Promiscuo del Circuito de Pensilvania, Caldas, al municipio de Manzanares, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

ARTÍCULO 5°: Comunicar la presente Resolución a los Jueces Promiscuos del Circuito de Pensilvania y Manzanares, Caldas.

ARTÍCULO 6°: La Juez Promiscuo del Circuito de Pensilvania, Caldas, comunicará y/o notificará esta decisión a las partes e intervinientes en el proceso, de conformidad con la Ley.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los siete (7) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).


FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

He sido enterado del contenido de la Resolución		CSJCAR24-73 del 7 de febrero de 2024	, de la que He recibido un ejemplar.
DIANA PAULINA HERNÁNDEZ GIRALDO			
Nombre		Firma	Fecha
			07-02-24

M.P. MELB